



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3085/2016 (CUERPO N° 1).

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

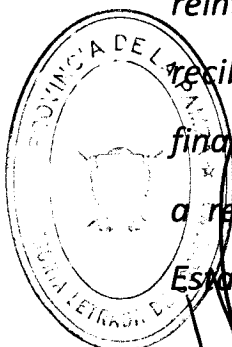
EXTRACTO: S/APORTES IRREVOCABLES –AGUAS DEL COLORADO SAPEM–.

DICTAMEN ALG N° 411 / 19 .-

Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos:

Las presentes actuaciones han sido sometidas a consideración de este Órgano Asesor a los fines de analizar, desde el punto estrictamente jurídico, el **proyecto de decreto** glosado a fojas 314/316 por el que se propicia otorgar a **AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M.** la suma de **PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000)** en concepto de **aportes irrevocables** a cuenta de futuras suscripciones de acciones por una cantidad de CUARENTA Y CINCO MILLONES (45.000.000) de acciones ordinarias Clase A con valor nominar de PESOS UNO (\$ 1,00) nominativas no endosables, con derecho a un voto y QUINCE MILLONES (\$15.000.000) de acciones ordinarias Clase C con valor nominal de PESOS UNO (\$ 1,00) nominativas no endosables, con derecho a un voto, debiendo mantenerse las proporcionalidades del capital accionario que establece el artículo 5° de la Ley N° 2223. (conf. art. 1°).

Al respecto, conviene destacar que el marco normativo en el que se encuadra el acto administrativo proyectado –Ley Provincial N° 2223 de Creación de Aguas del Colorado S.A.P.E.M.- fue debidamente desarrollado en otras oportunidades (véase Dictamen ALG N° 35/16), por lo que resta en esta ocasión tener en cuenta lo establecido por el **artículo 22 de la Ley N° 2906**, que expresamente autoriza “...al Poder Ejecutivo a transferir a favor de empresas en las cuales el Estado Provincial tenga participación accionaria mayoritaria, anticipos financieros reintegrables, con el objetivo de cubrir déficits transitorios de caja. Las sumas recibidas serán reintegrables dentro del mismo ejercicio presupuestario y financiero en que fuera efectivizado el anticipo. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar aportes no reintegrables a favor de empresas en las cuales el Estado Provincial tenga participación accionaria mayoritaria. El gasto se





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 3085/2016 (CUERPO N° 1).

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/APORTES IRREVOCABLES –AGUAS DEL COLORADO SAPEM–.

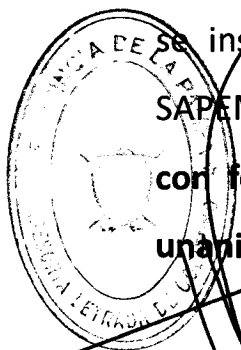
DICTAMEN ALG N° 411 / 19' .-

imputará a las partidas presupuestarias creadas al efecto". Dicha prescripción legal se encuentra prevista en el segundo párrafo de los considerandos del acto proyectado.

En este aspecto, es pertinente tener presente el contexto en el que se inserta el acto administrativo impulsado. Así, mediante los **Decretos N° 1369/18** –de fs. 303/304–, **N° 2665/18** –de fs. 305/306– y **N° 4220/18** –de fs. 307/308– se autorizó a la **Tesorería General de la Provincia a transferir los anticipos financieros a la mentada empresa por la suma de Pesos Veinte Millones (\$ 20.000.000) cada uno, debiendo ser reintegrados dentro del ejercicio presupuestario y financiero 2018 o en el ejercicio siguiente.**

A foja 263, obra nota suscripta por el Presidente del Aguas del Colorado SAPEM, dirigida al Ministro de Hacienda y Finanzas, en la que le informó que *"...como consecuencia del incumplimiento en el pago del servicio de agua potable por parte de la Municipalidad de Santa Rosa y de los Municipios del Oeste (Santa Isabel, Algarrobo del Águila, La Humada y Puelches), se hace imposible devolver la totalidad de los anticipos financieros contraídos con el socio mayoritario (Gobierno de La Pampa) con vencimiento 31 de Diciembre de 2019"*, por tal motivo, **solicitó "...la suma de pesos Sesenta Millones (\$60.000.000), para cancelar dichos anticipos"**.

A fojas 297/301 vuelta, obra primer testimonio de escritura N° 45 de la Escribanía General de Gobierno en la que se instrumentó la modificación del capital social de Aguas del Colorado SAPEM resuelta mediante **Asamblea General Extraordinaria N° 30 celebrada con fecha 30 de abril de 2019**, en la que concretamente se resolvió por **unanimidad de los presentes modificar el texto del artículo sexto del**

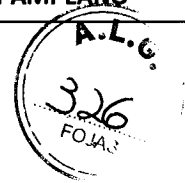




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3085/2016 (CUERPO N° 1).

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/APORTES IRREVOCABLES –AGUAS DEL COLORADO SAPEM–.

DICTAMEN ALG N° 411 / 19 .-

Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: “...*El capital social se establece en la suma de PESOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL (\$ 70.130.000), representado por: 42.078.00 acciones ordinarias clase A, 14.026.000 acciones ordinarias clase B, y 14.026.000 acciones ordinarias clase C. Todas las acciones serán nominativas, no endosables, de un peso de valor nominal (v\$ñ 1) cada una, y otorgarán un voto por acción*”.

En virtud de tal modificación, que por cierto fue inscripta en el Registro Público de Comercio (véase fs. 302), y teniendo en cuenta que el artículo 17 del Estatuto de la Sociedad, aprobado por el Decreto N° 1467/06, establece que “*Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo del monto fijado (...) conforme lo establece el artículo 188 de la Ley N° 19550. ...*”, el capital social de la sociedad puede aumentarse hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.650.000) sin necesidad de modificar el Estatuto de la Sociedad, permitiendo por lo tanto un incremento del mismo de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 280.520.000).

Así las cosas, la Provincia en su carácter de socio mayoritario de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. ofreció en calidad de aporte irrevocable a cuenta de futura suscripción de acciones, la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000), manteniendo la misma hasta el momento de la realización de la próxima Asamblea General Ordinaria, en la que se deberá llevar a cabo la regularización a través del aumento del capital (véase fs. 309/310).

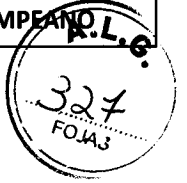
Seguidamente, mediante el Acta N° 313 bis, que rola a fojas 311/312, el Directorio de Aguas del Colorado S.A.P.E.M. se



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 3085/2016 (CUERPO N° 1).

INICIADOR: MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

EXTRACTO: S/APORTES IRREVOCABLES –AGUAS DEL COLORADO SAPEM-.

DICTAMEN ALG N° 411 / 19 .-

comprometió a entregar al Estado Provincial, al momento de aprobarse como consecuencia del acto asambleario la emisión de acciones, la cantidad de 45.000.000 acciones ordinarias Clase A y 15.000.000 acciones ordinarias Clase C, valor nominal de \$ 1,00, nominativas no endosables, con derecho a voto, así como a **cumplimentar el incremento en el capital suscripto por las acciones Clase B** a los efectos de mantener la proporcionalidad que marca la Ley N° 2223. Dicho incremento deberá alcanzar la suma de \$ 15.000.000, a suscribirse en tal oportunidad, en 15.000.000 de acciones ordinarias Clase B de valor nominal \$ 1,00.

Ahora bien, a partir de los antecedentes de hecho y de derecho antes mencionados, que –por cierto- lucen plasmados en los considerandos del acto administrativo proyectado, este Organismo entiende que en lo sustancial **no existen reparos de orden legal** que formular a su respecto, mientras que en el plano formal reviste una adecuada técnica legislativa.

Por lo expuesto, en el marco las competencias otorgadas por la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que, **efectuadas las intervenciones legales previas que correspondan y llevado a cabo el estricto control sobre sus formas extrínsecas** (redacción, gramática, ortografía, etc.), el proyecto de decreto analizado se encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 25 OCT 2019



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa